REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.°200 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 NOV 2024

VISTOS:

El Informe N° 235-2024/GRP-430020-132013 de fecha 22 de agosto de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Enfermería, Informe N° 059-2024/GRP-430020-181115 de fecha 22 de agosto de 2024 emitida por el Jefe del Área de Laboratorio, Informe N° 060-2024/GRP-430020-132012 de fecha 26 de agosto del 2024 emitida por el Jefe del Servicio de Odontoestomatologia, Informe N° 230-2024/GRP-430020-132013 de fecha 22 de agosto de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Enfermería, Informe N° 132-2024/GRP-430020-132011 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Coordinadora del Servicio de Obstetricia, Informe N° 131-2024/GRP-430020-132011 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Coordinadora del Servicio de Obstetricia, Informe N° 085-2024/GRP-430020-132009 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Cirugía y Anestesiología, Informe N° 035-2024/GRP-430020-132013 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Medicina, Informe N° 055-2024/GRP-430020-132013 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Emergencia, Informe Técnico N° 061-2024/GRP-430020-132005 de fecha 18 de noviembre de 2024 emitida por la Jefa del Equipo de Personal, Memorando N° 326-2024-GRP-430020-132001, de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el cese de servidores nombrados del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por motivos de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, corresponde el pago de las entregas económicas por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera el personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, corresponde el pago de la entrega económica por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda;

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación Presupuestal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad; y Plaza Bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo o grupo ocupacional al cual pertenece;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N.° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal

RESOLUCION DIRECTORAL N.° 200-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 NOV 2024

que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N.° 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, siendo modificado a su vez por el Decreto Supremo N.° 279-2023-EF, donde modifica los literales b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1 del Decreto Supremo N.° 271-2023-EF;

Que, mediante Informe Nº 235-2024/GRP-430020-132013 de fecha 22 de agosto de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Enfermería, informa al Jefe del Equipo de Personal que por necesidad de servicio necesita ocupar una plaza de Técnico Asistencial, durante el mes de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe Nº 059-2024/GRP-430020-181115 de fecha 22 de agosto de 2024 emitida por el Jefe del Área de Laboratorio, solicita la contratación de personal profesional no medico para el mes de setiembre 2024 en las tres plazas de profesionales técnicos en laboratorio que se encuentran vacantes en las plazas por cese definitivo por límite de edad, ello a fin de cubrir la brecha de personal en atención a la creciente demanda de servicio de laboratorio clínico en el nuevo Hospital Chulucanas;

Que, mediante Informe Nº 060-2024/GRP-430020-132012 de fecha 26 de agosto del 2024 emitida por el Jefe del Servicio de Odontoestomatologia, informa que por necesidad de servicio solicita ocupar dos plazas presupuestadas, durante el mes de setiembre 2024, por lo cual solicita la autorización respectiva;

J. RODRIGUEZ O.

Que, mediante Informe Nº 230-2024/GRP-430020-132013 de fecha 22 de agosto de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Enfermería, informa al Jefe del Equipo de Personal que por necesidad de servicio necesita ocupara doce plazas presupuestadas por servicios críticos, necesidad de servicio se requiere contar con licenciadas en Enfermería para cubrir los diferentes servicios de Emergencia, UCIN NEO, Hospitalización de Pediatría, Hospitalización de Medicina y Enfermedades Infecciosas, durante el mes de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe Nº 132-2024/GRP-430020-132011 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Coordinadora del Servicio de Obstetricia, informa que ha tomado conocimiento de la disponibilidad de dos plazas vacantes presupuestadas (Técnicos en Enfermería) y por estricta necesidad de servicio, solicita la contratación de dos profesionales obstetras para que laboren en las plazas vacantes presupuestadas durante el mes de setiembre 2024;

K. CORNEJO CH.

Que, mediante Informe Nº 131-2024/GRP-430020-132011 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Coordinadora del Servicio de Obstetricia, solicita por necesidad de servicio la contratación de un personal profesional obstetra para que labore bajo la modalidad de suplencia temporal en plaza presupuestada (plaza por fallecimiento) Obstetra nivel I durante el mes de setiembre 2024;

J. ARIAS TORRES

Que, mediante Informe Nº 085-2024/GRP-430020-132009 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología, solicita la contratación de dos profesionales en Medicina para cubrir las plazas presupuestadas para médicos especialistas correspondientes al mes de setiembre de 2024, para cubrir las plazas de Dr. Pedro Pablo Salcedo Rojas y Dr. Aníbal Calle Chumacero;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 200 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 NOV 2024

Que, mediante Informe Nº 035-2024/GRP-430020-132013 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Medicina, solicita la contratación de un profesional de Médico especialista para cubrir las plazas presupuestadas para médicos especialistas correspondientes al mes de setiembre de 2024, para cubrir las plazas de Dr. Guillermo Nazario Sosa Castillo, lo cual contribuirá significativamente al desarrollo y funcionamiento de los servicios de salud, permitiendo así una mejor atención a los pacientes y una optimización de los recursos institucionales;

Que, mediante Informe Nº 055-2024/GRP-430020-132013 de fecha 03 de setiembre de 2024 emitida por el Jefe del Servicio de Emergencia solicita en vías de regularización cubrir la plaza presupuestada asignada al médico cesado Dr. Franco Rodríguez García, correspondiente al mes de setiembre de 2024 por un Médico especialista, lo cual contribuirá significativamente al desarrollo y funcionamiento eficiente de nuestros servicios de salud;

Que, mediante Informe Técnico Nº 061-2024/GRP-430020-132005 de fecha 18 de noviembre de 2024 emitida por la Jefa del Equipo de Personal concluye que en atención al sustento jurídico que precisa una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el cese de servidores nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, por motivos de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, y atendiendo la necesidad de servicio, con la finalidad de brindar significativamente le funcionamiento eficiente de nuestros servicios de salud, permitiendo así una mejor atención a nuestros pacientes y una optimización de los recursos institucionales, por lo cual solicita la autorización para proyección de la documentación correepondiente;

Que, mediante Memorando Nº 326-2024-GRP-430020-132001, de fecha 03 de septiembre del 2024, la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, comunica al Jefe de la Unidad de Administración la contratación de personal en forma Temporal para cubrir las plazas vacantes presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal asistencial: **GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA, ADOLFO RAFAEL JAEN OROPEZA, YOEL DEL CARMEN ROSAS YOVERA, GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS, MIRLA MELINA BENITES VEGAS, HILDEBRANDO JUNIOR GUERRERO HUACCHILLO, CINTHYA YAQUELIN VASQUEZ ARISTA, ALINSON GIOVANNY ZETA PURIZACA, CARLOS FERNANDO JIMENEZ RAMOS, MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO, SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN, BAGNER JUNIOR JIMENEZ RIVERA, DANNY ARTHUR COVEÑAS CHIROQUE, GRESYA LOURDES GODOS SILUPU, ROSA EDITH RAMOS CHAVEZ, ROSARIO DEL PILAR YARLEQUÉ ZAPATA, MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE, ARELY DENNISSE VIERA NAVARRO, MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA, SOLANGE THALÍA RAMOS CÓRDOVA, HEINER VASQUEZ IDROGO, NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE, INGRID ANAI CASTRO RUFINO, GRECIA PALACIOS ALZAMORA, ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO, MARITA MARGOT CHIROQUE MIRO, MERLY SAYURY MEJIA SAAVEDRA**, por el lapso de un mes, a partir del 01 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; Decreto Legislativo N.º 1153 y su reglamento Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, Decreto Ley N.º 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N.º 1161 que a través de su única Disposición

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.° 200 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 NOV 2024

Complementaria Derogatoria deroga la Ley N.° 27657, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N.° 559 Ley del Trabajo Médico, Ley del Trabajo del Obstetra N.° 27853, Ley N.° 27878 del Trabajo del Cirujano Dentista, Ley N.° 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico, Ley del Trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales N.° 28561, Ley N.° 28456 del Trabajo del Tecnólogo Médico, Ley del Trabajo del Enfermero N.° 22315;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, mediante proveído inserto en el Memorando Nº 326-2024-GRP-430020-132001, de fecha 03 de septiembre de 2024, con la visación del Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional n.° 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional Nº 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada al 01 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- **Don: GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA,** de Profesión Médico Cirujano, CMP 98149, DNI 72861175, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Javier FRANCO RODRIGUEZ, Médico Especialista, Nivel 1.

- **Don: ADOLFO RAFAEL JAEN OROPEZA,** de Profesión Médico Cirujano, CMP 83035, Especialista en Cirugía General RNE 35741, CE 001662970, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA del Titular: Pedro Pablo SALCEDO ROJAS, Médico, Nivel 1.

- **Don: YOEL DEL CARMEN ROSAS YOVERA,** de Profesión Médico Cirujano, CMP 81856, DNI 46962502, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico, Nivel 1.

- **Doña: GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 62308, DNI 02878250, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Guillermo Nazario SOSA CASTILLO, Médico, Nivel 1.

- **Doña: MIRLA MELINA BENITES VEGAS,** de profesión Licenciada Tecnólogo Médico en el área de Terapia Física y Rehabilitación, CTMP 16842, DNI 41624357, por el monto de

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.° 200 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 NOV 2024

Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: José Rufino SILVA SOSA, Técnico/a en Rehabilitación, Nivel STF.

- **Don: HILDEBRANDO JUNIOR GUERRERO HUACCHILLO,** de Profesión Cirujano Dentista, CODP 32357, DNI 44178203, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO, de la Titular: Ceferina Eloísa VASQUEZ DE VALLADOLID, Odontólogo, Nivel I.

- **Doña: CINTHYA YAQUELIN VASQUEZ ARISTA,** de Profesión Cirujano Dentista, CODP 53483, DNI 45072568, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Carlos ARAMBULO PALACIOS, Odontólogo, Nivel I.

- **Doña: ALINSON GIOVANNY ZETA PURIZACA**, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 104694, DNI 71710797, por el monto de Tres mil veintitrés con 00/100 soles (S/ 3,023.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Bernardo PALOMINO VILELA, Asistente Profesional II, Nivel SPF.

- **Don: CARLOS FERNANDO JIMENEZ RAMOS,** de Profesión Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.° 15873, DNI 71338347, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Sebastián Gumercindo LA SERNA SERQUEN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.

- **Doña: MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35436, DNI 70049679, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO de la Titular: Fiorella Vanessa CONDOLO MATEO, Obstetra, Nivel I.

- **Doña: SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN,** Licenciada en Obstetricia, COP 39492, DNI 46863136, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (s/ 2,697.00), en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular MARÍA BENITES AVALOS, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF.

- **Don: BAGNER JUNIOR JIMENEZ RIVERA,** Licenciado en Enfermería, CEP 105712, DNI 75418806, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

- **Don: DANNY ARTHUR COVEÑAS CHIROQUE,** de Profesión Licenciado en Enfermería, CEP 94965, DNI 48246481, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José de la Rosa CASTRO ROSALES, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

- **Doña: GRESYA LOURDES GODOS SILUPU,** de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105284, DNI 46536890, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con

00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Marina Graciela GONZALES INFANTE, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

- **Doña: ROSA EDITH RAMOS CHAVEZ,** Licenciada en Enfermería, CEP 107648, DNI 45314355, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Fidencio GARCIA ZETA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

- **Doña: ROSARIO DEL PILAR YARLEQUE ZAPATA,** Licenciada en Enfermería, CEP 101274, DNI 73864334, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por REASIGNACIÓN de la Titular: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, Técnico Asistencial, nivel STF.

- **Doña: MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE,** de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105170, DNI 73694187, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José Del Carmen ALACHE BIZUETA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

- **Doña: ARELY DENNISSE VIERA NAVARRO,** de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 098062, DNI 77092123, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Roxana PUICON SAMPEDRANO, Enfermero/a, nivel 10.

- **Doña: MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA,** de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 99221, DNI 47356841, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Edelmira GALAN FIESTAS, Técnico/a en Salud Publica I, Nivel STF.

- **Doña: SOLANGE THALÍA RAMOS CÓRDOVA,** de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.° 15745, DNI 73964811, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00), en la plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Hernán ZETA CALDERÓN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.

- **Don: HEINER VASQUEZ IDROGO,** de Profesión Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.° 15746, DNI 76728652, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Víctor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.

- **Doña: NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE,** de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105068, DNI 75804140, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Manuel Braulio GUEVARA RAMIREZ, Técnico Asistencial, Nivel TF.

- **Doña: INGRID ANAI CASTRO RUFINO,** Técnica en Enfermería, DNI 71098272, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.° 200 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 NOV 2024

presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Roxana del Socorro ALAMA ALZAMORA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

- **Doña: GRECIA PALACIOS ALZAMORA,** de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35353, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Edén Richard MEDINA HUERTAS, Técnico Asistencial, Nivel STF.

- **Don: ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO,** de Profesión Licenciado en Nutrición y Dietética, CNP 7389, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Ymelda GARCIA FARRO, Nutricionista, nivel 28.

- **Doña: MARITA MARGOT CHIROQUE MIRO,** Técnica en Enfermería, DNI 43634036, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Anabeliza BAYONA ADANAQUE, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

- **Doña: MERLY SAYURY MEJIA SAAVEDRA,** Técnica en Enfermería, DNI 45164247, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (s/ 2,697.00), en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO de la Titular: María Luisa MOGOLLÓN DE LESCANO, Auxiliar Asistencial, nivel SAF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N.° 276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el egreso que demande la presente contratación se afectará a la Partida presupuestal correspondiente del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Equipo de Economía, Equipo de Logística, Equipo de Personal, Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062790
DIRECTOR

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!